



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 00372
RADICADO N° 2015-00506-00

En el presente incidente de desacato el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes promovido por promovida por IDIANA MARÍA SALDARRIAGA GUIRALES en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante auto del 21 de enero de 2016, el H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, revocó la sanción impuesta en la presente acción argumentando que la entidad había dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, en consecuencia, no se da trámite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

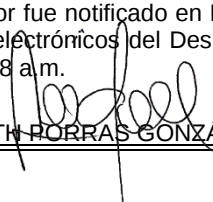
SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 100 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy
11 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria:


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ